



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Subsanación DE documentos en EE de GDE por error material y/o involuntario

---

**VISTO** la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto PEN N° 2/04 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 19.032, modificada posteriormente por Ley 25.615, delegó en este Instituto la responsabilidad de otorgar, por sí o por terceros, a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, destinadas a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que su artículo 1°, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que, en esa línea, el artículo 6° de la Ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 02/04 asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que, de acuerdo con los lineamientos fijados, orientados al ordenamiento requerido, y dentro del marco de acción de la Dirección Ejecutiva, cuya esfera abarca todas aquellas actividades propias y exclusivas de la misma, y para su correcto funcionamiento administrativo, es que se torna necesario instrumentar la presente Resolución que tiene por objeto la subsanación de errores materiales y/o errores involuntarios de aquellos documentos que así lo ameriten dentro del Expediente Electrónico -EE- en el Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-.

Que la presente será de aplicación únicamente dentro de la repartición DE#INSSJP, siguiendo los lineamientos indicados por el área de implementación de dicho sistema.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1º del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por subsanado el error material, y/o el error involuntario del documento que así lo amerite, en virtud de lo establecido por la presente Resolución según lo expresado en sus Considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar y comunicar. Cumplido, proceder a su archivo.